

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente: CONTR 2024 450491
Título: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI
Localidad: San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

INDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ÁMBITO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
 - 2.1. LIMPIEZA DEL LOCAL DONDE SE UBICAN LOS SERVICIOS SANITARIOS COMUNES SITUADO ENTRE LAS NAVES A23 Y A24
 - 2.2. LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LAS NAVES A1 Y A2 DEDICADAS A MÓDULOS DE OFICINA
 - 2.3. LIMPIEZA DE VIALES Y APARCAMIENTOS
 - 2.4.- LIMPIEZA DEL RESTO DEL RECINTO
 - 2.5.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES AJARDINADAS
- 3 DESARROLLO DEL SERVICIO.**
 - 3.1.- PROGRAMA DE TRABAJO
 - 3.2.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO
 - 3.3.- INTERFERENCIAS CON LA ACTIVIDAD ORDINARIA DEL CENTRO
- 4. REVISIONES PERIÓDICAS**
- 5. MATERIALES INCLUIDOS**
- 6. RECURSOS HUMANOS**
 - 6.1.-DOTACIÓN DE PERSONAL Y DEDICACIÓN
 - 6.2.- PERIODOS VACACIONALES Y AUSENCIAS.
 - 6.3.- NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL
 - 6.4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 7. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.**
 - 7.1.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
 - 7.2.- COMPENSACIÓN DE DAÑOS.
 - 7.3.- RELEVO DEL PERSONAL.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:49	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPd2ov2Ss5858Do81cf3Dk2U6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.4.- UNIFORMIDAD Y MEDIOS DE SEGURIDAD.

8. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

ANEXO I: PLANO DEL RECINTO DEL CENTRO DE EMPRESAS EUROCEI

PLANO DE DISTRIBUCION DE LOS MODULOS DE OFICINA DE LAS NAVES A1 Y A2

1.- OBJETO

El presente pliego contiene las especificaciones técnicas con las que la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de limpieza de zonas comunes y tratamiento de espacios libres en el Centro de Empresas EUROCEI, propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y que está destinado al alquiler de naves y módulos de oficina.

El Centro de Empresas EUROCEI se encuentra situado en el kilómetro 3,5 de la Autovía Sevilla-Coria del Río, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla. Se trata de un complejo formado por un edificio de oficinas y un conjunto de naves industriales que se desarrolla en una parcela con una superficie total de 21.320 m2.

El centro de empresas está formado por los siguientes elementos:

A.- Conjunto de naves industriales: formado por 20 naves adosadas, con una superficie en planta entre 100 y 200 m2 cada una para uso industrial, dispuestas dentro de la parcela en dos hileras enfrentadas. En la hilera de la izquierda, situándonos en la puerta de acceso al recinto, se localizan las naves de la A1 a la A13, y en la hilera de la derecha las naves de la A21 a la A27.

Las naves A1 y A2 se encuentran comunicadas entre si y están adaptadas para el uso de oficina, dispone de una distribución con 5 y 4 módulos de oficina respectivamente, un espacio distribuidor en cada nave, y dos aseos. Estos módulos de oficina se pueden alquilar de forma independiente.

B.- Edificio de oficinas: Constituido por un edificio de tres plantas de altura. La Planta baja ocupa una superficie construida de 756,61 m2 en planta baja, y una superficie en planta primera y segunda de 631,89 m2 cada una, lo que supone una superficie total de 2.020,39 m2 construidos. Adosadas al este edificio en planta baja se encuentran otras pequeñas edificaciones para uso de cuarto de instalaciones para uso del edificio.

Este edificio se encuentra actualmente cerrado, por lo que no entraría dentro del alcance de este contrato.

C.- Servicios en zona de naves.- se trata de una edificación de unos 100 m2 que se encuentra localizada entre las naves A23 y A24 (según plano anexo). En este espacio se encuentran los servicios de aseos de uso común para la zona de naves, que ocupan una superficie aproximada de unos 50 m2.

D.- Viales y aparcamientos, se trata de los viales situados en el interior del recinto que dan acceso a las naves y rodean al edificio de oficinas, y comunican con la zona de aparcamiento general. El espacio ocupado por los viales y aparcamientos es de unos 5.000 m2. Los viales están construidos sobre suelo compactado y terminado con una capa de aglomerado asfáltico.

E.- Zonas verdes y perímetro del recinto.- se trata de las zonas verdes que se encuentran con espacios arbolados y zonas ajardinadas dentro del recinto, así como las zonas del perímetro de la parcela y traseras de naves que no están asfaltadas.

F.- Espacio sin edificar.- se trata de las zonas dentro del recinto que están destinadas para ampliación de naves industriales pero que todavía no se han edificado.

2.- ÁMBITO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Quedan incluidos en el ámbito del servicio de limpieza integral los siguientes trabajos:

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:49	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPd2ov2Ss5858Do81cf3Dk2U6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Limpieza de los aseos de uso común a las naves, situados entre las naves A23 y A24, que está compuesto por dos aseos (señoras y caballeros) de unos 50 m2 cada uno, con zona de lavabos y baño con inodoro.
- Limpieza de los espacios comunes de los módulos de oficina de las naves A1 y A2, compuesto por vestíbulo, distribuidor y aseos, con una superficie aproximada de unos 100 m2. Ver plano anexo.
- Limpieza de los viales y aparcamientos del recinto, con una superficie aproximada de 5.000 m2, según plano anexo
- Limpieza de resto del recinto, compuesto por la trasera de las naves, el perímetro del recinto, cunetas de viales y acerado perimetral, y espacios sin ocupar fuera de las zonas ajardinadas.
- Limpieza y mantenimiento de zonas verdes del recinto, situadas en la zona frontal del recinto, y zona frontal y lateral del edificio de oficinas, que actualmente se encuentra cerrado.

El alcance del contrato comprende los servicios relacionados a continuación:

2.1.- LIMPIEZA DE LOCALES DONDE SE UBICAN LOS SERVICIOS COMUNES SITUADOS ENTRE LAS NAVES A23 Y A24

El local de servicios sanitarios comunes a todos los inquilinos de las naves industriales lo componen cuatro dependencias de aseos.

Se actuará **tres veces a la semana**, realizando las siguientes labores:

- Limpieza exhaustiva de aseos y servicios sanitarios, empleando el material desinfectante adecuado, incluyendo alicatados, grifería, espejos, etc., así como la reposición de consumibles.
- Limpieza de papeleras.
- Limpieza de cristales.
- Limpieza de puertas de acceso.
- Limpieza de pulsadores de luz.
- Barrido y fregado de suelos.
- Suministro y reposición del material consumible en servicios.

Adicionalmente y con **periodicidad mensual** se realizará:

- Limpieza en profundidad de paredes y alicatados de aseos.
- Limpieza de puntos de luz.

2.2.- LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LAS NAVES A1 Y A2 DEDICADAS A MÓDULOS DE OFICINA

Las naves A1 y A2 se encuentran divididas con tabiquería de mamparas y dedicadas a módulos de oficinas para alquilar. Incluye, además de los módulos de oficina, un vestíbulo y dos servicios sanitarios para los inquilinos de los módulos.

Se actuará **tres veces a la semana**, realizando las siguientes labores:

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:49	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPd2ov2Ss5858Do81cf3Dk2U6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Limpieza exhaustiva de aseos y servicios sanitarios, empleando el material desinfectante adecuado, incluyendo alicatados, grifería, espejos, etc., así como la reposición de consumibles.
- Limpieza de papeleras.
- Limpieza de cristales.
- Limpieza de puertas de acceso.
- Limpieza de pulsadores de luz.
- Barrido y fregado de suelos.
- Suministro y reposición del material consumible en servicios.

Adicionalmente y con **periodicidad mensual** se realizará:

- Limpieza en profundidad de paredes y alicatados de aseos.
- Limpieza de puntos de luz.
- Limpieza de tapizado de sillas y sillones.
- Limpieza en profundidad de puertas y marcos.
- Limpieza de altillos de mobiliario.

2.3.- LIMPIEZA DE VIALES Y APARCAMIENTOS

Se actuará al menos **una vez al mes** : se barrerán y baldearán (en caso necesario) las zonas comunes asfaltadas usadas para el tránsito de vehículos, así como el acerado existente en el recinto.

2.4.- LIMPIEZA DEL RESTO DEL RECINTO

Se actuará al menos **una vez cada al mes**, eliminando la vegetación espontanea que pudiera existir en las siguientes zonas:

- traseras de las naves
- perímetro del recinto
- cunetas de los viales
- acerados perimetrales.

Así mismo se realizarán los trabajos necesarios de poda y limpieza de los árboles y plantas que se encuentren situadas en el perímetro del recinto, fuera de las zonas ajardinadas.

Se actuará al menos **una vez cada al mes** en las parcelas no edificadas realizando tareas de desbroce de la vegetación espontánea.

2.5.- ZONAS VERDES AJARDINADAS

Se incluyen en este apartado las zonas verdes del recinto, formadas por zonas de césped, así como plantas, árboles y arbustos, en estado adecuado de conservación y mantenimiento de acuerdo con las características de cada tipología, así como mantener el ordenado crecimiento y el máximo valor

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:49	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPd2ov2Ss5858Do81cf3Dk2U6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ornamental de la vegetación, y mantener en perfecto estado de servicio las instalaciones de riego, y limpieza de las superficies contratadas.

La componen los espacios sombreados en plano de distribución del Centro de Empresas EUROCEI que aparece en el ANEXO. Corresponde a la zona frontal del recinto y frontal y lateral del edificio de oficinas.

En la zona ajardinada se actuará, al menos, un vez al mes. Y los distintos elementos se tratarán de la siguiente forma:

- Césped:

- Se eliminarán las malas hierbas.
- Se cortará manteniendo una altura normal de la hierba de 5 centímetros.
- Se perfilarán los filos.
- Se aplanará y nivelará el terreno tras las naves, mediante máquina excavadora o aplanadoras tras la nave A21 A27. Incluso limpieza de dicho terreno. Esta actuación se realizará en los 15 días primeros de trabajo.
- Se controlará y tratarán las plagas comunes: Hongos y gusanos.

- Arbustos y plantas:

- Abonados de plantas, arbustos, trepadoras y tapizantes.
- Poda de temporada según tipo de arbusto y planta. Normalmente, los arbustos, trepadoras y rosales se podan en invierno.
- Control de plagas comunes de insectos: pulgones, orugas, hongos, mosca blanca, etc.
- Eliminar malas hierbas.
- Reposición de plantas y arbustos deteriorados cada seis meses. Las plantas y arbustos serán de similares características a las existentes.

- Arboleda:

- Podar árboles según especie y época del año, respetando su morfología y adaptando la poda a cada especie.
- Reposición de árboles cuando sea necesario.

En todas las actuaciones, tanto en la zona ajardinada, como en el resto del recinto, se recogerán los restos de podas de árboles y arbustos y siega del césped cada vez que se produzcan, debiendo ser trasladados por cuenta del adjudicatario hasta los puntos de recogida habilitados por los servicios públicos. Cualquier sanción por incumplimiento de la normativa vigente será repercutida al adjudicatario.

Los deshechos y basura generada deberán ser retirados y trasladados hasta los contenedores públicos. Así mismo, todos los consumibles de los aseos y materiales necesarios para la ejecución de la limpieza serán por cuenta de la adjudicataria, la cual estará obligada a equipar, a su costa, a todos sus operarios con los elementos de seguridad e higiene necesarios para la realización completamente protegida de todas sus labores.

La propiedad exigirá que todas las labores de limpieza realizadas en altura, si las hubiere, se hagan con las protecciones adecuadas. La adjudicataria está obligada a llevar al día todas las revisiones legales obligatorias en la maquinaria, herramientas y utensilios que utilice su personal.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:49	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPd2ov2Ss5858Do81cf3Dk2U6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3- DESARROLLO DEL SERVICIO.

3.1.- PROGRAMA DE TRABAJO

La empresa adjudicataria presentará un Programa de Trabajo en los 15 días siguientes a la formalización del contrato. El citado documento contendrá la programación de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas que para la prestación del servicio se establecen en el presente pliego no pudiendo contravenir las ni modificarlas en ningún caso, y específicamente hará referencia a los siguientes aspectos:

- Un cronograma de los trabajos a realizar durante el periodo de ejecución del contrato, en el que figuren para cada una de las tareas que son objeto del presente contrato, así como el desarrollo de las frecuencias para la realización de cada una de las citadas prestaciones.
- Cualquier otra información que se requiera en cualquiera de las estipulaciones del presente pliego en las que se haga referencia al mismo.

Este programa de trabajo será aprobado por el Responsable del contrato dentro de los 7 días siguientes a la presentación del mismo. El responsable del contrato no aprobará el programa de trabajo si el mismo no se ajusta a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este supuesto, y en el plazo previsto para su aprobación, el responsable del contrato podrá acordar la introducción de modificaciones al programa de trabajo con el fin de ajustar el mismo a lo establecido en el presente pliego, aprobando el mismo con dichas modificaciones. Así mismo, la no presentación o aprobación en plazo del programa de trabajo no es obstáculo para que el contratista realice los trabajos con la periodicidad que se indica en el presente pliego.

La no presentación en plazo del programa de trabajo dará lugar a la penalización estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y será la Agencia la que establezca en ese caso el programa de trabajo conforme a la periodicidad establecida en el presente pliego.

Si durante la ejecución del contrato se detectase por parte de IDEA la necesidad de realizar cualquier cambio en el programa de trabajo, se podrá efectuar éste siempre que no se incumpla el presente pliego.

3.2.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección del servicio estará a cargo de la persona que sea designada como Responsable del Contrato por La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Dicho Responsable del Contrato, o la persona o personas en quien delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección, en la que se hará constar la calidad del servicio.

3.3.- INTERFERENCIAS CON LA ACTIVIDAD ORDINARIA DEL CENTRO

Todas las actuaciones deberán realizarse de forma que interfieran lo menos posible en la actividad ordinaria de las distintas empresas ubicadas en el Centro, minimizándose las molestias o incomodidades que pudieran producir al personal que trabaja en ella.

El Responsable del Contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria que aquellas operaciones que pudieran generar molestias importantes o afectar áreas críticas del Centro se realicen en horas o días determinados con el fin de minimizar su efecto.

4.- REVISIONES PERIÓDICAS

El Responsable del Contrato podrá efectuar revisiones periódicas para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, notificando al interlocutor de la empresa

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:49	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPd2ov2Ss5858Do81cf3Dk2U6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adjudicataria los defectos observados. Dichos defectos serán subsanados en el plazo máximo de 24 horas.

5.- MATERIALES INCLUIDOS

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de maquinaria y repuestos, accesorios (cubos, mangueras, carros, etc.), vestuario, herramientas, maquinaria de limpieza, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se cite expresamente.

En el precio del contrato se incluye el material consumible de aseo, siendo la empresa contratista la encargada de reponer gel de manos, jabones y papel de celulosa y de toalla, adecuados a los dispensadores existentes en todos los aseos de las dependencias. Y en todo caso el papel higiénico y el papel para el secado de manos deberá ser mínimo de doble capa. Dichos productos deberán ser propuestos por la empresa adjudicataria y aprobados por el responsable del contrato.

Los productos de limpieza y el material de aseo consumible serán de bajo impacto ambiental, de reconocida calidad y podrán ser rechazados por el Responsable del Contrato si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o bienes de las dependencias. Los productos de limpieza utilizados deberán cumplir lo establecido en la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad y el R.D. 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. No podrán contener sustancias como Alquilfenoletoxilatos (APEO), Nitro almizcle y derivados, EDTA (etilenodinamino-tetra-acetato), NTA (nitrito-tricetato), ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos (Directiva 67/548/CEE) o cualquier otra sustancia peligrosa para la seguridad de las personas o bienes de las dependencias.

6.- RECURSOS HUMANOS

6.1.-DOTACIÓN DE PERSONAL Y DEDICACIÓN

La empresa adjudicataria destinará para la adecuada prestación del servicio de limpieza de las zonas comunes de Centro de Empresas EUROCEI que cubre el presente Pliego de Condiciones Técnicas, el equipo humano preciso para la realización de las operaciones de limpieza descritas en el apartado 1.2, siendo como mínimo:

Para los trabajos de limpieza semanal, a realizar en los aseos comunes y las naves A1 - A2, se requerirán **un mínimo de 9 horas semanales**, distribuidas en tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes) en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los horarios de prestación del servicio son orientativos y se acordarán conforme las necesidades del Centro, y dentro de la franja horaria laboral ordinaria.

aseos comunes	modulos naves A1-A2	viales aparcamiento	Limpieza trasera nave
horas/año	horas/año	horas/año	horas/año
312,00	156,00	144,00	96,00
2h.-3 días/sem	1h.-3 días/sem	6h-1día/mes x2 personas	8h-1día/mes

Del mismo modo, se dedicarán las horas a las que se ha comprometido a ejecutar en la BOLSA DE HORAS de libre disposición por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que pueda utilizar en la

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:49	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPd2ov2Ss5858Do81cf3Dk2U6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ejecución del contrato descrito anteriormente para cubrir necesidades derivadas de circunstancias o hechos no previstos inicialmente y que se hallen fuera de los horarios previstos y contratados :

50 horas

25 horas

6.2.- PERIODOS VACACIONALES Y AUSENCIAS.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento la calidad del servicio.

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo al personal que esté de vacaciones, permisos, de baja por enfermedad o por cualquier otra circunstancia personal o profesional que no pueda prestar el servicio por cualquier motivo, de tal forma que siempre prestará el servicio el personal fijado en el punto 1.6.1.

En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el servicio de limpieza.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, el adjudicatario se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto.

Durante estos períodos de huelga, se abonará sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados. En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo en el que el edificio haya estado sin servicio de limpieza y/o aplicar, en su caso, las penalizaciones oportunas reguladas en la LCSP.

6.3.- NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

Todo el personal que, por parte de la empresa adjudicataria, intervenga en los trabajos del servicio de limpieza, deberá someterse a las normas de seguridad y control que el Responsable del Contrato señale.

En el plazo de una semana desde el inicio del contrato, el adjudicatario entregará ante el Responsable de Contrato la relación nominal del personal a su servicio.

Cualquier modificación posterior de este personal deberá hacerse por escrito con anterioridad a dicha modificación.

El Órgano contratante, podrá solicitar del adjudicatario la sustitución de cualquier personal, en aquellos casos en que no se considere oportuna su permanencia.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso.

En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del Centro y su reglamento interior.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios.

6.4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que en materia de prevención de riesgos laborales establece la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:49	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPd2ov2Ss5858Do81cf3Dk2U6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, en la realización del servicio.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos.

Igualmente será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Deberá disponer obligatoriamente de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente.

7.- RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

7.1.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

En el desarrollo de los trabajos de limpieza, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud.

También deberá atenerse al reglamento interno del edificio, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano de contratación.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aparte de contar con la oportuna autorización, el adjudicatario deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente.

7.2.- COMPENSACIÓN DE DAÑOS.

Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario. Este será también responsable subsidiario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

7.3.- RELEVO DEL PERSONAL.

Cuando el personal adscrito al servicio de limpieza no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador o subcontrata en la que concurrieran tales circunstancias.

7.4.- UNIFORMIDAD Y MEDIOS DE SEGURIDAD.

El adjudicatario estará obligado a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, en forma tal que sean fácilmente distinguibles, debiendo incorporar en el uniforme una placa de identificación colocada en lugar visible.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:49	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPd2ov2Ss5858Do81cf3Dk2U6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad, obligados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

8.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a través del Responsable del Contrato, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el servicio de limpieza se ejecuta en todo momento conforme a las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

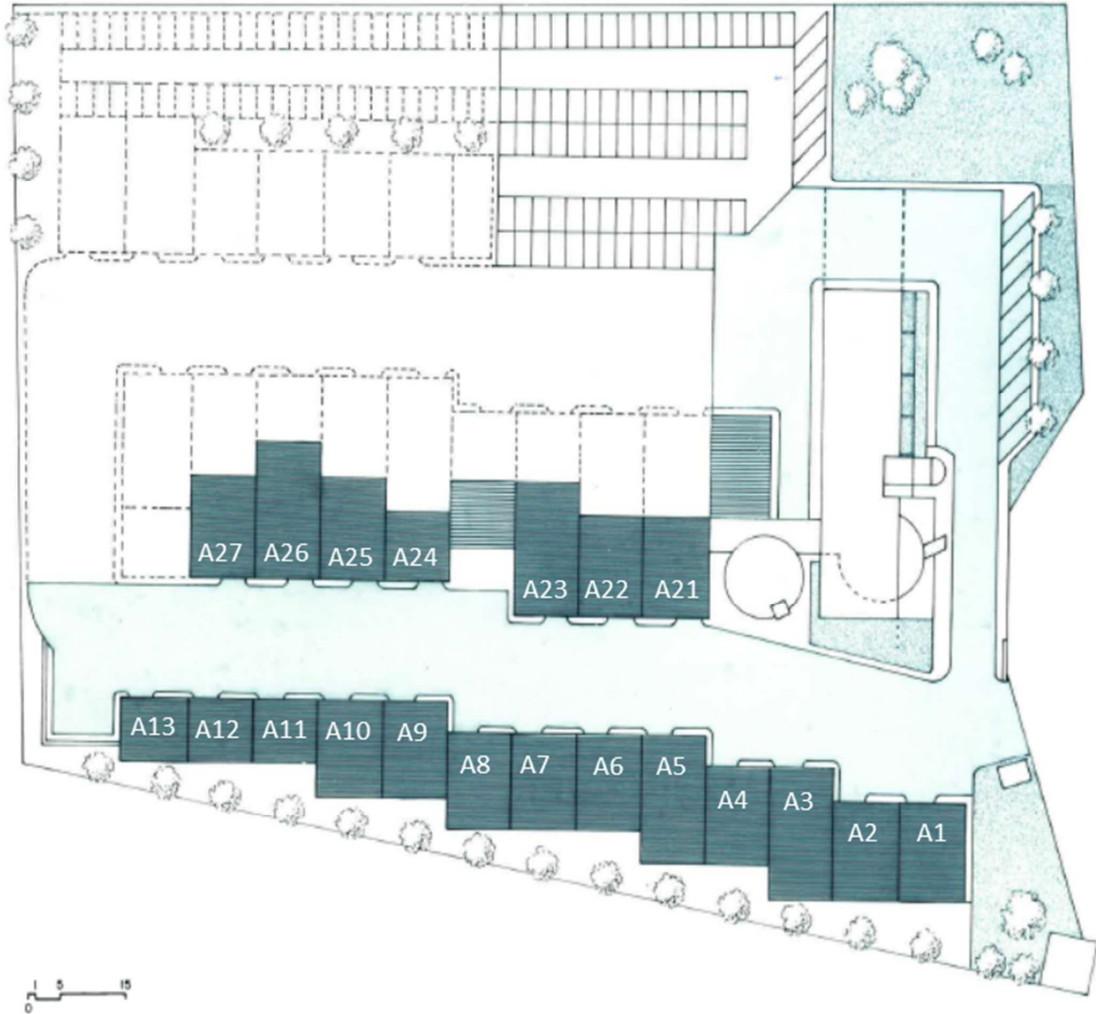
La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:49	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPd2ov2Ss5858Do81cf3Dk2U6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

a- PARCELA DEL CENTRO DE EMPRESAS EUROCEI



FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:49	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPd2ov2Ss5858Do81cf3Dk2U6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b.- NAVES A1 YA2

CENTRO DE EMPRESAS EUROCEI

